



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Desarrollo Social y Humano

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 055-2023-GDSYH-MPC.

Cañete, 23 de Mayo del 2023

EL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO:

El **Expediente N° 004686-2023**, de fecha 02 de Mayo del 2023 presentado por el administrado **PAÚL SABINO SÁNCHEZ LÓPEZ**, identificado con **DNI N° 15378648**, donde solicita reconocimiento de la Junta Directiva del **Centro Poblado Menor "Nuevo Hualcará"**, del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificada por **Ley N° 30305**, Ley de Reforma de la Constitución Política, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, expresa textualmente *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el **numeral 5.3 del Artículo 73°** de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, establece que "Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital en materia de Participación Ciudadana, organizan los registros de Organizaciones Sociales y Ciudadana de su jurisdicción";

Que, el artículo 112° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, prescribe que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, la **Ley N° 27972, artículo 113°, numeral 6**, se indica que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de Participación Vecinal en la Municipalidad de su Distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, el **artículo 116°** de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que, los Concejos Municipales, a propuesta del Alcalde, de los Regidores, o a petición de los vecinos, constituyen





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Desarrollo Social y Humano

Juntas Vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las Juntas Vecinales Comunes, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las Sesiones del Concejo Municipal. El Concejo Municipal aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse;

Que, mediante **Ordenanza N° 024-2010-MPC**, de fecha 07 de octubre del 2010 se **CREA EL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS) PARA LA PARTICIPACIÓN VECINAL EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE** y en su **artículo 4°** reconoce la autonomía de la Organización Social, respetándose los procedimientos y normas internas de las mismas;

Que, el **artículo 10° de la Ordenanza N° 024-2010-MPC** indica que, la resolución administrativa que aprueba la inscripción en el registro único de organizaciones sociales no genera derecho alguno para ejercer o acreditar actividades de comercialización, ni de posesión; otorgándose únicamente el registro municipal para gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el gobierno local;

Que, de la revisión de los documentos presentados por el administrado se tiene a efectos de obtener la resolución de reconocimiento de la Directiva del **Centro Poblado Menor "Nuevo Hualcará"**, adjuntando a su solicitud; Recibo de Pago N° 0005128 por concepto de Carpeta de Trámite; copia del acta de elección del Comité Electoral legalizado notarialmente; copia del Reglamento del Comité Electoral legalizado notarialmente; copia de la elección del nuevo Consejo Directivo; copia de estatuto y copia de **Resolución de Gerencia N° 072-2019-GDSYH-MPC**;

Que, mediante el expediente de visto, se ha solicitado el reconocimiento de la Junta Directiva del Centro Poblado **"Nuevo Hualcará"**, del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	PAÚL SABINO SÁNCHEZ LÓPEZ	15378648
VICEPRESIDENTE	JHON ARNALDO DÍAZ MAMANI	47716791
SECRETARIA	LIDIA CANDELARIA AGUILAR CUEVAS	15449975
TESORERA	CARMEN YOHANA SALDAÑA MELÉNDEZ	41599812
VOCAL 1	SANTOS JAVIER JULCAMAYAN	15377911
FISCAL	EVELINA SOLEDAD FERNÁNDEZ MELÉNDEZ	41156495



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Desarrollo Social y Humano

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, mediante el **INFORME TÉCNICO N° 053-2023-SGPC-GDSYH-MPC**, de fecha 23 de Mayo del 2023, informa que, luego de la evaluación y análisis del expediente en trámite, concluye que es procedente el reconocimiento de la Junta Directiva del Centro Poblado "Nuevo Hualcará", Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete;

Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas legales y municipales Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, La Ley N° 25307 y el D.S. N° 041-2002-MPC y a las facultades conferidas al Gerente de Desarrollo Social y Humano;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER a la Junta Directiva del Centro Poblado Menor "Nuevo Hualcará", del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, por el periodo de 3 años, contados desde el 08 de Abril del 2023 al 07 de Abril del 2026, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	PAÚL SABINO SÁNCHEZ LÓPEZ	15378648
VICEPRESIDENTE	JHON ARNALDO DÍAZ MAMANI	47716791
SECRETARIA	LIDIA CANDELARIA AGUILAR CUEVAS	15449975
TESORERA	CARMEN YOHANA SALDAÑA MELÉNDEZ	41599812
VOCAL 1	SANTOS JAVIER JULCAMAYAN	15377911
FISCAL	EVELINA SOLEDAD FERNÁNDEZ MÉLENDEZ	41156495

ARTICULO 2°.- DISPONER que se notifique al recurrente la presente resolución con la formalidad de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Participación Ciudadana el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

